



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA

5 de abril del 2021

Consecutivo:

008 Fecha 5 de abril del 2021

Adjunto ACTO Número 008 con fecha 5 de abril de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Victoria- Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista: DEPOSITO EL DESVARE con Nit No. 75.002.080-1 cuyo representante legal es el señor ROGELIO PALACIO RAMIREZ con cedula de ciudadanía No. 75.002.080.

Supervisor designado: ARLEX QUINTERO VASQUEZ Ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: SUMINISTROS PARA REPARACION DE ADUCCION DOÑA JUANA POR EMERGENCIA EN EL SECTOR LA MARZALA FINCA ANGELMIRA GARCES MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.

Valor Presupuestado (incluido IVA: \$3.075.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

SUMINISTROS PARA REPARACION DE ADUCCION DOÑA JUANA POR EMERGENCIA EN EL SECTOR LA MARZALA FINCA ANGELMIRA GARCES MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	CEMENTO	BULTOS	8	25.500	204.000
2	ARENA	m3	3	70.000	210.000
3	GRAVILLA	m3	3	85.000	255.000
4	Tablas 25 cms	un	10	13.500	135.000
5	Cuadrados 2 x 2	un	9	9.000	81.000
6	Abrazaderas metálicas	un	7	200.000	1.400.000
7	Cable GUAYA	m	20	7.500	150.000
8	Alambre galvanizado	kilos	20	7.000	140.000
9	Valdes	un	6	3.500	21.000
10	Puntillas 2 1/2	Libras	3	3.000	9.000
11	Tubos aguas NEGRAS 3"	Tubo	2	160.000	320.000
12	Transporte	gl	1	150.000	150.000
SUB TOTAL					2.584.034
IVA					19% 490.966
TOTAL					3.075.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros.debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).**

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente (E)

Rogelio Palacio
ROGELIO PALACIO RAMIREZ
Contratista
R.L DEPOSITO EL DESVARE
Contratista

S
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

